

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
entre
EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
y
LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

El presente memorando de Entendimiento proveerá el marco de trabajo de cooperación a celebrarse entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de BAJA CALIFORNIA (en adelante denominado el "Gobierno del Estado de BAJA CALIFORNIA") y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (en adelante denominada "LA UNODC") y en conjunto denominados "LAS PARTES".

PREÁMBULO

PROFUNDAMENTE preocupados por la magnitud y la tendencia creciente de los delitos relacionados especialmente con la delincuencia organizada transnacional, que representan una grave amenaza para la seguridad, la salud y en general para el bienestar de los seres humanos, así como la estabilidad y la soberanía de los Estados;

CONSCIENTES de las adversas repercusiones económicas y sociales derivadas de las actividades de la delincuencia, en particular, de la delincuencia organizada.

CONVENCIDOS de la necesidad de contar con un enfoque amplio multidisciplinario que fortalezca la cooperación entre los gobiernos y los organismos internacionales para prevenir y combatir de manera más eficaz y eficiente estas actividades a nivel local, nacional e internacional; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Acuerdos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y "LA UNODC", relativos al establecimiento de una Oficina Regional en México, firmado en la ciudad de México, Distrito Federal y en Viena, Austria, el 2 de abril de 2003 y el Acuerdo relativo a las Modalidades de Cooperación de su Oficina Regional en México, firmado en la Ciudad de México el 24 de Junio de 2008 respectivamente;

CONSIDERANDO que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación constituida por los Estados Unidos Mexicanos, cuyo gobierno se divide para su ejercicio en poder legislativo, judicial y ejecutivo, correspondiendo al titular de este último conducir la administración pública estatal y proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO que en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013 de Baja California, se reconoce que la inseguridad destaca entre los factores que tienden a inhibir el desarrollo económico y social de la entidad, convirtiéndose en una amenaza grave para la región, particularmente para el ciudadano común, para los jóvenes y los niños, haciendo prioritario mejorar la prevalencia del Estado de Derecho en la entidad en razón de que la inseguridad puede llegar a vulnerar los



esfuerzos que se realicen para fomentar el desarrollo educativo, regional, económico, social y de gobierno, requiriéndose de una gestión intergubernamental decidida que constituya la base para la solución integral de los problemas asociados a la inseguridad: crimen organizado, secuestros y tráfico de drogas.

CONSIDERANDO ADEMÁS que "LA UNODC" es custodio de cinco convenciones y tres protocolos en materia de drogas, delincuencia organizada transnacional y corrupción, así como de un conjunto de reglas y normas internacionales sobre drogas, prevención del delito y justicia penal, con el mandato de apoyar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de abordar las cuestiones interrelacionadas con la fiscalización de drogas, prevención del delito y terrorismo internacional en el contexto del desarrollo sostenible y la seguridad humana;

DESEOSOS de celebrar un acuerdo para proporcionar un marco para la cooperación en estos ámbitos;

"LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I OBJETIVO

1.- El presente Memorando de Entendimiento tiene como objetivo principal establecer un marco de trabajo para la cooperación entre el "Gobierno del Estado de BAJA CALIFORNIA" y "LA UNODC" que permita, en pleno respeto de la naturaleza y los procedimientos de "LAS PARTES", con sujeción a su disponibilidad presupuestal, llevar a cabo el diseño, desarrollo y financiamiento de proyectos en las áreas de: Estado de Derecho, (enfocados principalmente en los temas de gobernabilidad, seguridad, justicia y la prevención del delito y la corrupción); análisis de tendencias y asuntos forenses, riesgos y amenazas y capacidad forense y científica; y salud y desarrollo, por medio de la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, VIH/SIDA y su prevención.

ARTÍCULO II COOPERACIÓN

1.- "LAS PARTES" acuerdan que su colaboración se realizará con base en la Estrategia de "LA UNODC" para el período 2008-2011, emitido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) el 09 de febrero de 2007, y en la Declaración Política sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en Centroamérica firmado por los Estados Unidos Mexicanos y los países de Centroamérica y la República Dominicana el 24 de Junio del 2009 mediante la exploración de las siguientes áreas de trabajo:

a. En el caso de "LA UNODC":

i. **Gobernabilidad.** Fortalecimiento de marcas legales en la lucha contra la ilegalidad y la corrupción, mejorando los mecanismos de integridad judicial, apoyando a las instancias estatales contra la corrupción, a fin de mejorar los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

ii. **Justicia.** Fortalecimiento del sistema de justicia penal, a fin de que éste sea más accesible, responsable y eficiente, en su función de procuración de justicia y prevención del delito, mediante la identificación, promoción y acompañamiento de las áreas que requieran una reforma.

iii. **Seguridad.** Fortalecimiento de sus capacidades técnicas y legales para prevenir y combatir el delito, especialmente el tráfico ilícito de drogas, de migrantes, de armas de fuego, así como la trata de personas y el comercio ilegal.

iv. **Análisis de Tendencias y Asuntos Forenses.** Fortalecimiento de los sistemas de recopilación y análisis de datos y estadísticas, y en la difusión de información sobre sus tendencias; lo anterior con la finalidad de diseñar e implementar estrategias y políticas en la lucha contra la delincuencia.

v. **Salud y Desarrollo.** Mejoramiento de los servicios de prevención, tratamiento y reinserción para los farmacodependientes, así como a los grupos de alto riesgo para el VIH/SIDA. Apoyo a la erradicación de los cultivos ilícitos de drogas, mediante el trabajo con el "Gobierno del Estado de BAJA CALIFORNIA" y el sector privado.

vi. Facilitar y/o promover el financiamiento para el desarrollo de los proyectos que sean diseñados en colaboración con el "Gobierno del Estado de Baja California". Asimismo buscará, con instituciones u organismos donantes, posibilidades de colaboración y cooperación para el financiamiento e implementación de proyectos.

vii. Apoyar en la generación de intercambio de experiencias y de mejores prácticas con los países de la región Centroamericana y del Caribe en la medida de lo posible.

b. En el caso del Gobierno de BAJA CALIFORNIA :

i. Coadyuvar con "LA UNODC" en el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos en el territorio que comprende el Estado de Baja California, en las áreas de su competencia, relacionadas con las que hace referencia los numerales i, ii, iii, iv y v, del apartado "a" de este artículo; así como en materia de prevención social, derechos humanos y desarrollo democrático.

ii. Proporcionar, facilitar y/o promover el financiamiento para el desarrollo de los proyectos que sean diseñados en colaboración con "LA UNODC". Asimismo buscará, con instituciones u organismos donantes públicos y/o privados, colaboración y cooperación para el financiamiento de los proyectos.

iii. Apoyar en el diseño de estrategias y acciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes que sean inducidos o utilizados por grupos delictivos para la comisión de delitos, fortaleciendo el sistema integral de justicia para adolescentes, así como los mecanismos y procesos de recepción, intervención, asistencia y tratamiento dirigidos a menores de doce años de edad que realicen una conducta tipificada como delito por las leyes penales.

iv. En general, promover la realización de las acciones que dentro del ámbito de competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Salud, la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Pública, sean necesarias para la consecución de los fines del presente instrumento.

ARTÍCULO III ESPECIFICACIONES DE COOPERACIÓN.

1.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los proyectos que de él se deriven sean parte integrante del Programa Integrado en Seguridad y Justicia del Gobierno de México con "LA UNODC" 2009-2011, el cual fue presentado en el marco de la firma de la Declaración Política sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en Centroamérica.

2.- "LA UNODC", previa asignación de los fondos respectivos para cada proyecto en particular y dentro del marco correspondiente, proveerá la asistencia técnica necesaria para la efectiva implementación de dichos proyectos, dentro de las áreas señaladas en el artículo precedente, de común acuerdo con el "Gobierno del Estado de BAJA CALIFORNIA".

3.- Cuando así lo requieran las circunstancias, se crearán comités de consulta entre representantes de "LAS PARTES", con el fin de acordar los medios más eficientes para el diseño, instrumentación y desarrollo de tales proyectos.

4.- La asistencia técnica que "LA UNODC" proveerá en los proyectos que se creen en el marco del presente Memorando de Entendimiento, se basará principalmente en actividades de capacitación; organización de talleres, seminarios y conferencias; elaboración de estudios y/o publicaciones; cuando proceda, la transferencia de tecnología y suministro de insumos; y cualquiera otra modalidad de cooperación que "LAS PARTES" convengan.



5.- El presente Memorando de Entendimiento no faculta a "LA UNODC" a ejercer funciones cuya competencia esté exclusivamente reservada a las autoridades del "Gobierno del Estado de BAJA CALIFORNIA" u otras autoridades por su legislación o reglamentos nacionales.

6.- Cada parte ejecutará este Memorando de Entendimiento de conformidad con sus propias normativas y con base en su disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO IV PROYECTOS

1.- Cada proyecto específico en la materia, objeto del presente instrumento, contendrá disposiciones para la ejecución de la actividad de cooperación y contendrá especificaciones sobre el alcance temático, territorial, administrativo, financiero operativo y de vigencia; así como cualquier otra información que "LAS PARTES" estimen conveniente.

2.- Los proyectos específicos tendrán la posibilidad de ser prorrogados, previo acuerdo de "LAS PARTES" y tomando en cuenta la existencia de otros proyectos similares en ejecución.

3.- El presente Memorando de Entendimiento no genera ninguna obligación financiera para "LAS PARTES". Todo proyecto o actividad a ser ejecutada habrá de estar sujeta a la disponibilidad de financiamiento. Los términos de negociación con "LAS PARTES" donantes y de cooperación nacional e internacional se establecerán a la firma del documento correspondiente.

ARTÍCULO V PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

1.- Ninguna disposición del presente instrumento se considerará una renuncia expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO VI MODIFICACIONES

1.- Si durante el período de vigencia del presente Memorando de Entendimiento, alguna de "LAS PARTES" considera conveniente revisar o modificar cualquiera de sus términos, las revisiones o modificaciones sólo podrán efectuarse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de "LAS PARTES". Los instrumentos en los que consten las modificaciones serán parte del presente instrumento. Asimismo, cualquier notificación derivada del presente instrumento se realizará por escrito en el domicilio señalado por las partes.

2.- El presente Memorando de Entendimiento es el marco general de colaboración entre "LAS PARTES", otros acuerdos entre "LAS PARTES" o con otras contrapartes podrán celebrarse sin perjuicio alguno, los cuales se suscribirán entre las dependencias del ramo correspondiente en el ámbito de sus atribuciones y competencias.



ARTÍCULO VII CONTROVERSIAS

1.- Cualquier controversia derivada con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando de Entendimiento, será resuelta por "LAS PARTES" mediante negociación directa.

ARTÍCULO VIII VIGENCIA

1.- El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia indeterminada, salvo que cualquiera de "LAS PARTES" manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante notificación por escrito enviada a la otra, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación.

2.- La terminación del presente Memorando de Entendimiento no afectará la conclusión de los programas y proyectos durante su vigencia.

ARTÍCULO IX DISPOSICIONES FINALES

1.- El presente Memorando de Entendimiento y los derechos derivados del mismo no se podrán ceder total o parcialmente por alguna de "LAS PARTES", sin el previo consentimiento por escrito de cualquiera de ellas.

2.- Cualquier notificación derivada del presente instrumento deberá realizarse en los siguientes domicilios:

Para "LA UNODC":
Obrero Mundial 358, Piso 2
Col. Piedad Narvarte
Del. Benito Juárez
México, D.F.
C.P. 03000

Para el "Gobierno de Baja California":
Calzada Independencia, número 994
Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, Tercer Piso
Centro Cívico Comercial Mexicali
Mexicali, Baja California México
C.P. 21000

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS,
LOS ABAJO FIRMANTES SUSCRIBEN EL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
EN LA CIUDAD DE TIJUANA EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN
TRES TANTOS ORIGINALES EN ESPAÑOL.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

POR LA OFICINA REGIONAL DE LAS
NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y
EL DELITO



SEÑOR JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN
GOBERNADOR DEL ESTADO

SEÑOR ANTONIO LUIGI MAZZITELLI
REPRESENTANTE REGIONAL



SEÑOR CUAUHTÉMOC CARDONA
BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



SEÑOR ROMMEL MORENO MANJARREZ
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO



SEÑOR DANIEL DE LA ROSA ANAYA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



SEÑOR JOSÉ GUADALUPE BUSTAMENTE
MORENO
SECRETARIO DE SALUD